

FONDO DE ESTABILIZACIÓN

Piden cambiar la ley para apoyo del FEIP a Pemex

ZENYAZEN FLORES
zlflores@elfinanciero.com.mx

Para poder dar un doble uso al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestales (FEIP) como fondo contracíclico y para prepagar deuda de Pemex, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) deberá modificar la Ley sobre el destino del Fondo, señalaron expertos.

El Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) y HR Ratings, coincidieron en que la finalidad del FEIP es compensar los ingresos del gobierno cuando no se alcanzan los estimados de la Ley de Ingresos, por lo que si se quiere ayudar a Pemex, se tendrá que cambiar el Artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPARH).

Alejandro Limón, coordinador del área de energía y finanzas públicas del CIEP, señaló que el Artículo 21 de la Ley se refiere a la compensación de caídas en ingresos del gobierno federal por menos ingresos petroleros o menor recaudación.

“Entonces, si se cambia la Ley y se estipula que cuando haya ingresos negativos de los ingresos petroleros del sector público, entonces sí se puede echar mano del FEIP, porque cuando incluye las palabras ‘sector público’ ya se

estarían considerando los ingresos propios de Pemex”, agregó.

José Luis Cano, director ejecutivo de Deuda Corporativa, y Jordy Juvera, gerente de economía en HR Ratings, señalaron que el objetivo “directo” del FEIP no es prepagar deuda de Pemex, por lo que se requerirían cambios a la Ley y nuevas reglas de operación.

“Tenemos que ver la parte de la ejecución como tal, cómo se llegaría a utilizar (el nuevo fondo), tendríamos que empezar a ver qué se haría y cómo se ocuparía, pero

el objetivo primordial de este fondo es para hacer un complemento de la Ley de Ingresos, no está contemplado para temas de inversión”, expusieron.

El titular de la SHCP, Carlos Urzúa, dijo en una entrevista para El País que la posibilidad

de prepagar deuda de Pemex con el FEIP sería una medida de “una sola ocasión” para ayudar a la refinanciación de la empresa.

Limón dijo que si se está pensando en una medida temporal, también es probable que en lugar de reformar el Artículo 21 de la LFPARH, se propondría añadir un artículo transitorio “que daría tranquilidad a los mercados y certeza de que el gobierno tendrá en 2020 los recursos para volver a hacer una cobertura petrolera que es muy importante y ha demostrado ser efectiva”.

RESCATE

El gobierno anunció recientemente que utilizaría parte de los recursos del FEIP para prepagar deuda de Pemex.

“Si se cambia la Ley y se estipula que cuando haya ingresos negativos de los ingresos petroleros del sector público, entonces sí se puede echar mano del FEIP”

ALEJANDRO LIMÓN
Coordinador de finanzas públicas del CIEP

